



Municipalidad de Pococí  
Secretaría del Concejo Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227  
[secretaria@municipococi.go.cr](mailto:secretaria@municipococi.go.cr)



SMP-2411-2021

Guápiles, 27 de diciembre de 2021  
SMP-2411-2021

**Señoras:**

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales  
Dpto. Auditoría Interna

Maff. Licda Grace Chinchilla Villegas  
Auditora Interna.

Estimadas señoras:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **Nº 94 Ordinaria** del **16-12-2021**, dice:

**Acta Nº 94**

**Artículo II**

**Acuerdo Nº3346**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, y Licda Grace Chinchilla Villegas, Maff, auditora interna, teléfono: 2711-1701, correo electrónico: auditoria@municipococi.go.cr, dice:

**Oficio: AI-462-2021**

**Asunto: Remisión del Informe Final PAI-004-2021 “Programa Extraordinario de Fiscalización según artículo No. 20, Ley 9848, “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia nacional por la Pandemia COVID-19”.**

SMP-2411-2021



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi  
Auditoría Interna  
[auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)  
[grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)



Al contestar refiérase  
Al oficio N° AI-462-2021

Guápiles, 14 de diciembre de 2021.

Señores  
Concejo Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera.  
Alcalde Municipal.  
Pte.

**ASUNTO: REMISIÓN DEL INFORME FINAL PAI-004-2021 "Programa Extraordinario de Fiscalización según artículo No.20 Ley 9848, "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia nacional por la Pandemia COVID-19"**

Respetables señores:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexas, esta Auditoría Interna procede a efectuar la comunicación final del PAI-004-2021 "Programa Extraordinario de Fiscalización según artículo No.20 Ley 9848, "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia nacional por la Pandemia COVID-19".

La conferencia se realizó de manera virtual mediante la plataforma Teams, por parte de la administración se conectó la funcionaria Cyntia Ávila Madrigal (Adm.Trib); Mauricio Garita Varela (Hac.Municipal), Ivannia Batista Araya (Contadora), Andrea Camacho Zarate (Adm.Financiera), por parte de la Auditoría Interna; Lic. Víctor Vidal Bermúdez (Asistente Auditoría Interna), Licda. Sabrina Zúñiga Corrales (Asistente Auditoría Interna) y Grace Chinchilla Villegas (Auditora Interna).

No se conectaron a la plataforma de Teams, a la conferencia de resultados los siguientes: Lic. Manuel Hernández Rivera (Alcalde Municipal), Liseth Mora Agüero (Presupuesto)

Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701



Municipalidad de Pococi  
Secretaría del Concejo Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227  
[secretaria@municipococi.go.cr](mailto:secretaria@municipococi.go.cr)



SMP-2411-2021



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi  
Auditoría Interna  
[auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)  
[grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)



Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

SABRINA ZUÑIGA  
CORRALES  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
SABRINA ZUÑIGA CORRALES  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.12.14 15:06:28  
-06'00'

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales  
Despacho Auditoría Interna  
Cc: PAI-004-2021

Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701



Municipalidad de Pococí  
Secretaría del Concejo Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227  
[secretaria@municipococi.go.cr](mailto:secretaria@municipococi.go.cr)



SMP-2411-2021

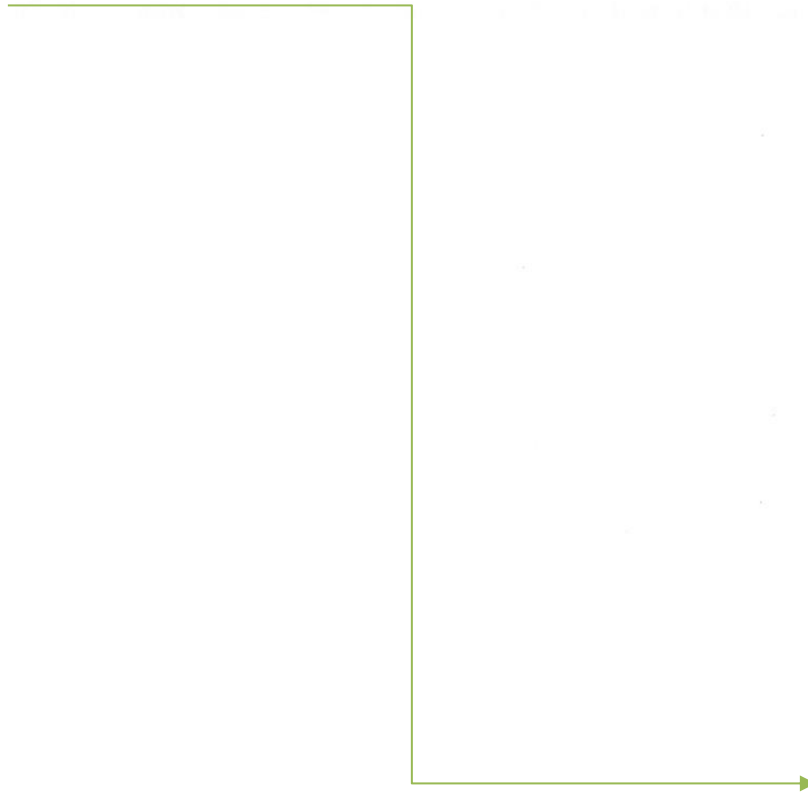


Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí



Guápiles, 14 de diciembre 2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI  
AUDITORIA INTERNA



Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)

Página 1 | 13

Página 4 | 17



Municipalidad de Pococi  
Secretaría del Concejo Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227  
[secretaria@municipococi.go.cr](mailto:secretaria@municipococi.go.cr)



SMP-2411-2021



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



**Programa Extraordinario de Fiscalización según artículo No.20 Ley 9848  
“Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de  
las Municipalidades, ante la emergencia nacional por la Pandemia COVID-  
19.**

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)

Página 2 | 13



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



## CONTENIDO

	Página No.
1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. Origen .....	4
1.2. Objetivo general.....	4
1.3. Generalidades acerca del objeto examinado.....	4
1.4. Naturaleza y alcance del proceso extraordinario de fiscalización.....	4
1.5. Comunicación de los resultados.....	5
1.6. Metodología aplicada .....	5
2. RESULTADOS .....	6
3. CONCLUSIONES.....	13



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Origen

Este programa extraordinario de fiscalización se llevó a cabo de conformidad con el plan de trabajo del periodo 2021, y en cumplimiento a la Ley 9848.

### 1.2. Objetivo general

Atender los requerimientos asignados en la Ley 9848 conforme a lo establecido en el artículo No.20, con el propósito de fiscalizar el uso de los fondos públicos, promover la transparencia y fortalecer el proceso de rendición de cuentas en la institución.

### 1.3. Generalidades acerca del objeto examinado

El 22 de mayo del 2020 en la Gaceta 118, Alcance 122 se publicó la ley 9848, "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19", la cual establece que las municipalidades podrán realizar ajustes a sus presupuestos con el fin de que se permita una sostenibilidad financiera en su gestión administrativa, así como garantizar la continuidad de los servicios.

#### Mecanismos indicados en la Ley No.9848



### 1.4. Naturaleza y alcance del proceso extraordinario de fiscalización

Para el análisis respectivo, se consideraron los siguientes documentos: Ley 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades", Plan de Moratoria aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo No.967 de la



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



sesión ordinaria No.40 del 09 de junio 2020 y la ampliación al plan de moratoria aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo No.1138 de la sesión ordinaria No.46 del 07 de julio del 2020.

El estudio se efectuó de conformidad con la normativa legal y técnica aplicable al objeto de estudio y abarcó el período del 2020 y primer semestre 2021, ampliándose en caso de considerarse necesario.

#### 1.5. Comunicación de los resultados

Este programa extraordinario de fiscalización se presentó a la administración mediante conferencia final, el 09 de diciembre de 2021.

#### 1.6. Metodología aplicada

Para la ejecución del presente proyecto, consistió en la recopilación, documentación, compilación, análisis de la información concerniente a la fiscalización y cumplimiento de la Ley 9848.





## 2. RESULTADOS

### Aplicación de la Ley No.9848

Con respecto a la Ley 9848 se llevó a cabo una revisión de los artículos aplicables, los cuales rigen a partir de la publicación de ley 9848, la cual se llevó a cabo el 22 de mayo del 2020 y de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

2.1 La Municipalidad de Pococi, tuvo ingresos en el periodo 2020, por concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles por un monto de ¢ 2.203.047.435.49, de los cuales al 22 de mayo transfirió el 1% al ONT del Ministerio de Hacienda, posterior a esa fecha, realizó el ajuste y transfirió el 0.5%, para un total de ¢ 16.241.404.14. Con relación a lo recaudado al 30 de junio 2021, se tenían ingresos por ¢1.459.635.457.03 y se habían transferido un 0,4%. Por lo que se han girado recursos de conformidad con el artículo No.2 de la Ley 9848.

*ARTÍCULO 2- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito girarán el cero coma cinco por ciento (0,5%) de lo recaudado a favor del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995*

2.2 Con respecto a lo girado a favor de la Juntas Administrativas del Registro Nacional, en el periodo 2020, se giraron ¢31.357.001.80 que corresponden al 3% hasta el 22 de mayo, posterior a esa fecha se transfiere el 1.5% que corresponde a ¢17.367.210.63, para un total transferido del periodo 2020 de ¢48.724.212.43. Al 30 de junio 2021, se habían transferido el 1.2%. Por lo que se han girado recursos de conformidad con el artículo No.3 de la Ley 9848.

*ARTÍCULO 3- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito girarán el uno coma cinco por ciento (1,5%) de lo recaudado a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional, dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995.*

2.3 La Administradora Financiera señaló que el porcentaje destinado para atender gastos administrativos en el periodo 2020 fue de un 9.02% detallándose de la siguiente manera:

INGRESADO SEGÚN CONTABILIDAD EN EL AÑO 2020		2 203 047 435,49
ADMINISTRACIÓN GENERAL		
TIEMPO EXTRAORDINARIO INFORMATICA MOD 05-2020		1 251 284,69
MANTENIMIENTO Y REPARAC EQUIPO COMPUTO 01-01 MOD		4 000,00
EQUIPO DE COMPUTO INFORMATICA 01-03 MOD 05-2020		2 387 683,00
EQUIPO DE COMPUTO INFORMATICA 01-03 MOD 05-2020		812 317,00
BIENES INTANGIBLES INFORMATICA 01-03 MOD 05-2020		1 752 314,83
INFORMACIÓN CONCEJO 01-01 MOD 05-2020		1 500 000,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN 01-01 MOD 05-2020		661 200,00
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (Parte)		120 755 555,56
DECIMOTERCER MES (Parte)		52 355 555,56
CONTRIBUCIONES 05-05 (Parte)		12 666 666,67
OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INPECTOR NOTIFI)		2 800 000,00
VIATICOS DENTRO DEL PAIS CONCEJO MOD 04-2020		1 800 426,29
<b>TOTAL</b>		<b>198 747 003,60</b>
		<b>9,02</b>

De acuerdo con la recaudación al primer semestre del periodo 2021 se recaudaron un total de ¢1.459.635.457.03 de los cuales se habían destinado para gastos administrativos ¢220.436.081.79 que representan un 15.10% según información suministrada por la Administración Financiera.

Para el periodo 2021:

INGRESADO SEGÚN CONTABILIDAD EN EL AÑO 2021		1 459 635 457,03
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		100 000 000,00
DECIMOTERCER MES		548 911,86
CONTRIBUCIONES 05-05		26 084 202,45
ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		65 518 563,40
SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES		3 700 000,00
PRESTACIONES LEGALES 01-01 MOD 07-2021		6 975 106,88
PRESTACIONES LEGALES 02-03 MOD 07-2021		
SERVICIOS GENERALES		4 717 617,20
ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		260 018,00
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS 01-20 MOD 03-2021		59 168,00
ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		11 822 494,00
ALIMENTOS Y BEBIDAS CONCEJO MOD 03-2021		750 000,00
<b>TOTAL</b>		<b>220 436 081,79</b>
		<b>15,10</b>

El Departamento de Recursos Humanos, señaló que no se destinaron recursos para la creación de nuevas plazas.



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



*ARTÍCULO 4- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito podrán sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 3 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y destinar hasta un cuarenta por ciento (40%) a gastos administrativos del monto que les corresponde del impuesto sobre bienes inmuebles. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas*

2.4 La Administradora Financiera señaló que en el periodo 2020 se obtuvieron ingresos ordinarios por un monto de ₡9.840.139.511.31 y el porcentaje destinado para atender gastos administrativos fue de un 31.23%, para el primer semestre 2021 se obtuvo una recaudación de ₡5.312.237.122.00 y el porcentaje destinado para atender gastos administrativos de un 26.04%.

Este municipio no efectuó el porcentaje de variación de lo recaudado para atender gastos administrativos en el periodo 2020, con respecto al periodo 2021, al I semestre del 2021 no se observa que haya utilizado dicho porcentaje.

*ARTÍCULO 5- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito podrán sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 102 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas*

2.5 Según información señalada por la administradora Financiera en el periodo 2021 la administración tomó la decisión de aplicar recursos de superávit libre del periodo 2020 por ₡5.000.000.00 a depósito y tratamiento de basura con el fin de garantizar la continuidad de los servicios municipales. Por lo que se apega a lo establecido en el artículo No.7 de la Ley 9848.

*ARTÍCULO 7- De forma excepcional, las municipalidades y los concejos municipales de distrito estarán autorizados para que, durante los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, puedan utilizar los recursos de superávit libre y específico, producto del ejercicio presupuestario de los años 2019 y 2020, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que requiera el municipio en atención a la disminución de sus ingresos por las*



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



*consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.*

2.6 La Administradora Financiera indicó que la institución no se ha visto en la necesidad de utilizar recursos provenientes de transferencias del Gobierno Central para dar continuidad y garantizar los servicios municipales.

Por lo anterior este municipio no utilizó lo establecido en el artículo No. 9 de la Ley 9848 donde se indica:

*ARTÍCULO 9- De forma excepcional en el ejercicio presupuestario 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito estarán autorizados para que utilicen los recursos que reciban por transferencias del Gobierno central, para garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerio, así como para gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.*

**Sobre Plan de Moratoria**

2.7 Este gobierno local aprobó el plan de moratoria por un periodo del 16/03/2020 al 31/12/2020, mediante acuerdo No.967 de la sesión No.40 del 09 de junio 2020 y se realiza una ampliación al mismo mediante acuerdo No.1138 de la sesión No.46 del 07 de julio 2020.

2.8 Este municipio no se acogió a la moratoria de tasas, precios públicos y servicios municipales.

2.9 Para el periodo 2021 este municipio no se acogió al plan de moratoria, por cuanto no se recibieron solicitudes de los contribuyentes.

2.10 De acuerdo con lo establecido en el artículo No.19 de la Ley 9848, donde se establece las municipalidades podrán suspender, a petición de los licenciatarios, temporalmente la vigencia de las licencias otorgadas por un plazo máximo hasta de doce meses.

Sobre el particular para el periodo 2021 solamente se recibió una solicitud de parte de un contribuyente, mismo que presentó la solicitud de suspensión de la patente por el periodo de 1 año, según lo indica el artículo antes mencionado.



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



*ARTÍCULO 19- Se reforma el artículo 88 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:*

*Artículo 88- Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con la licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.*

*En casos de calamidad pública o emergencia nacional o cantonal, declarados por el Gobierno central, las municipalidades e intendencias podrán suspender, a petición de los licenciatarios, temporalmente la vigencia de las licencias otorgadas por un plazo máximo hasta de doce meses. Durante el plazo de suspensión, al no estar desarrollándose la actividad comercial, no se cobrará el impuesto correspondiente a que hace referencia el párrafo anterior.*

*Toda solicitud de suspensión de licencia la deberá realizar el licenciatario por escrito y señalar un medio para recibir notificaciones futuras. El licenciatario podrá solicitar la reactivación de la licencia en cualquier momento, con lo cual se retomará el cobro del impuesto correspondiente. Para la reactivación efectiva de la licencia, el interesado deberá haber cancelado cualquier pendiente relacionado con este impuesto o estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.*

*Cumplidos doce meses desde la suspensión de la licencia y debidamente notificados por las administraciones tributarias municipales, los licenciatarios tendrán un plazo máximo de diez días hábiles para solicitar la reactivación de su licencia. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada, en forma automática, la licencia otorgada.*

### **Sobre los niveles de ejecución presupuestaria**

2.11 Según Liquidación Presupuestaria 2020, La Municipalidad de Pococi, tuvo ingresos reales de ¢ 12.457.040.815.14, en gastos se ejecutaron ¢ 9.702.401.183.23 para un saldo de ¢ 2.754.639.631.91, existen notas de crédito sin contabilizar por ¢ 58.013.307.58 para un superávit de ¢ 2.812.652.939.49 de los cuales ¢ 1.712.928.664.49 corresponden a superávit específico y hay un superávit libre de ¢ 1.099.724.275.00.

2.12 Para el periodo 2021 se presupuestó un total de ingresos de ¢9.086.073.552.53, al III trimestre se tenía proyectado un monto de ¢ 6.814.155.164.40, y los ingresos reales fueron de ¢ 7.734.413.896.79, lo que representó un 113.50% de cumplimiento.

2.13 Si hacemos un comparativo con los ingresos reales al 30 de setiembre 2020, con el 30 de setiembre 2021, se tenían ingresos reales de ¢6.875.190.499.31 y

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 10 | 13

¢7.734.413.896.79, respectivamente, por lo que se podría decir que los ingresos reales para el año 2021, crecieron en ¢ 859.223.397.48.

- 2.14 Es importante que la administración municipal siga llevando un monitoreo continuo de los distintos ingresos con el propósito de determinar desviaciones en los mismos, según lo planificado y que les permita implementar estrategias, así como un análisis de los gastos para priorizar de manera eficiente su ejecución y que estos se ajusten a los ingresos reales, lo cual permita a este gobierno local prestar sus servicios con la menor afectación posible, así como llevar a cabo proyectos indispensables para el desarrollo del cantón y por ende de sus habitantes, sin comprometer su capacidad financiera a futuro.

ANALISIS DE INGRESOS III TRIMESTRE 2020 VRS III TRIMESTRE 2021										
Detalle	PRESUPUESTO 2020	INGRESO PROYECTADO 30-9-2020	INGRESOS REAL 30-9-2020	DIFERENCIA	% EJECUCION	PRESUPUESTADO 2021	INGRESO PROYECTADO 30-9-2021	EJECUCION 30-9-2021	% EJECUCION	Comparativo 2020 vrs 2021
Ingresos Tributarios	4 873 000 000,00	3 654 750 000,00	3 555 733 146,46	99 016 853,54	97,29	3 874 000 000,00	2 905 500 000,00	3 815 280 202,82	131,31	34,02
Ingresos no Tributarios	2 117 084 000,00	1 587 813 000,00	1 533 639 759,81	54 173 240,19	98,59	1 929 084 000,00	1 446 813 000,00	1 800 250 643,04	124,43	27,84
Transferencias Corrientes	485 240 267,26	363 930 200,45	322 088 868,34	41 841 332,11	88,50	451 494 962,95	338 621 222,21	342 214 756,58	101,06	12,56
Transferencias de Capital	2 957 017 592,41	2 217 763 194,31	1 463 728 724,70	754 034 469,31	66,00	2 831 494 589,58	2 123 620 942,19	1 776 668 294,35	83,66	17,66
<b>Total</b>	<b>10 432 341 859,67</b>	<b>7 824 256 394,75</b>	<b>6 875 190 499,31</b>	<b>949 085 895,44</b>	<b>87,87</b>	<b>9 086 073 552,53</b>	<b>6 814 555 164,40</b>	<b>7 734 413 896,79</b>	<b>113,50</b>	<b>25,63</b>

Fuente: Informe de presupuesto/ingresos/resumido al 30 de septiembre de los periodos 2020-2021

### Sobre la atención de emergencias

- 2.15 Sobre el particular, para el periodo 2021 este municipio no presupuestó recursos para la atención de emergencias.

### Sobre el uso de SICOP

- 2.16 La Ley No.9848, en su artículo 10, establece que las municipalidades deben realizar sus contrataciones conforme a la Ley 7494 "Ley de contratación administrativa".
- 2.17 La Municipalidad de Pococi, a partir del año 2021, realiza sus procesos de contratación mediante el programa de SICOP, al I semestre se habían ejecutado 55 compras directas y 24 Licitaciones Abreviadas.

PROCESOS DE CONTRATACION				
Detalle	PERIODO 2020		PERIODO I SEMESTRE 2021	
	MANUAL	SICOP	MANUAL	SICOP
Compras Directas	273	1	0	55
Licitacion Abreviada	56	0	0	24

Fuente: Reporte suministrado por depto. Proveduria



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



### 3. CONCLUSIONES

Del programa extraordinario de fiscalización de la Ley 9848 que se llevó a cabo, se determinó que la administración municipal con relación a los ingresos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles, relacionadas a las transferencias de la ONT del Ministerio de Hacienda y a la Junta Administrativa del Registro Nacional, realizó los ajustes correspondientes.

En relación con los gastos administrativos este municipio para el periodo 2020 y I semestre 2021, no se vio en la necesidad de utilizar ningún mecanismo de los estipulados en la ley 9848 para solventar dichos gastos.

Respecto a las transferencias del gobierno central este municipio en el periodo 2020 y I semestre 2021, no se ha visto en la necesidad de utilizar ningún mecanismo de los estipulados en la ley 9848 para dar continuidad y garantizar los servicios con dichos recursos.

Con respecto a la ejecución al 30 de septiembre 2021, en relación a lo proyectado se ha superado en un 13.50, por lo que si el comportamiento sigue igual, se va a superar los ingresos con relación a lo presupuestado, sin embargo, es importante que se siga llevando un monitoreo continuo de la evolución de los distintos ingresos con el propósito de determinar desviaciones en los mismos según lo planificado y que les permita implementar estrategias, así como un análisis de los gastos para priorizar de manera eficiente su ejecución y que estos se ajusten a los ingresos reales, lo cual permita a este gobierno local prestar sus servicios con la menor afectación posible, así como llevar a cabo proyectos indispensables para el desarrollo del cantón y por ende de sus habitantes, sin comprometer su capacidad financiera a futuro.

SABRINA ZUÑIGA  
CORRALES  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
SABRINA ZUÑIGA  
CORRALES (FIRMA)  
Fecha: 2021.12.14 14:38:20  
-06'00'

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales  
Ejecutado

GRACE  
CHINCHILLA  
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
GRACE CHINCHILLA  
VILLEGAS (FIRMA)  
Fecha: 2021.12.14 14:39:01  
-06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff  
Aprobado. Auditora Interna





Municipalidad de Pococí  
Secretaría del Concejo Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227  
[secretaria@municipococi.go.cr](mailto:secretaria@municipococi.go.cr)



SMP-2411-2021

---

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

---

Atentamente:

**Licda. Magally Venegas Vargas**  
**Secretaria Municipal de Pococí**

C/ Copia Archivo.